



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00162-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. – HITOS en contra de LAZARO RAFAEL ESCALANTE ESTRADA y MARCELA TOVAR MARTINEZ, informándole que la Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla dio respuesta al incidente de fecha 27 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de junio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y examinadas las probanzas que componen el incidente, sea lo primero prescindir del término probatorio, habida cuenta que los elementos de juicio arrimados por la incidentada, Trischa Tinna Toledo Kasimir, en su condición de Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, permiten advertir que se dio cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula N° 040-444186.

Estando de esta manera las cosas, resulta evidente que no podemos adelantar un incidente tendiente a imponer sanciones cuando desde antes de iniciarse el mismo se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado.

Lo anterior no significa que, una vez acreditado el cumplimiento de la cautela ordenada, no puede proseguirse la actuación tendiente a establecer si hay lugar a imponer las sanciones de ley, sino que, para el caso concreto cuando se apertura el mismo, ya se había ejecutado lo dispuesto por la autoridad judicial.

Bajo el derrotero expuesto, entiende esta autoridad judicial que la actuación deberá archivers, no sin antes exhortar a la incidentada para que adopte las medidas que estime pertinentes para la cabal trazabilidad y cumplimiento de las órdenes judiciales, pues, evidentemente la tardanza podría generar la parálisis del proceso y la adopción de las medidas correccionales establecidas en la ley.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





En mérito de lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE

1. Archivar el incidente iniciado en contra de la Dra. Trischa Tinna Toledo Kasimir como Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, conforme a las razones anotadas.
2. Exhortar a la incidentada para que adopte las medidas que estime pertinentes para la cabal trazabilidad y cumplimiento de las órdenes judiciales.
3. Notifíquese a la incidentada la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d68ebc9c2495f17bd16af045731a291fa5ae23dc7dbdab857a3da96c427ce7**

Documento generado en 21/06/2022 03:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>